

PROMULGA ACUERDO N° 123 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023 QUE APRUEBA ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID 1384-30-LP23 ESTABLECIMIENTOS DE LP23 A HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA

DECRETO EXENTO N° 1166 /2023.

RECOLETA, 23 JUN. 2023

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas y Técnicas del "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA/ TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA".
2. El Decreto Exento N° 809 de fecha 8 de mayo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública " SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA".
3. El informe de adjudicación para propuesta pública "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID 1384-30-LP23. con el proveedor HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA.
4. El Acuerdo N° 123 de fecha 20 de Junio de 2023 que aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID 1384-30-LP23. con el proveedor HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 11 de Abril del 2023 del encargado de contabilidad subrogante indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.
6. El Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero del 2023 que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña Catherine Soto Gajardo y delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el Acuerdo N° 123 de fecha 20 de junio de 2023 que el concejo municipal acordó;

"APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA/ TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA" ID 1384-30-LP23, AL PROponente HEALTH SYSTEM DESING Y CONECCION SPA RUT 76.304.003-8, POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 3.459.330 IVA INCLUIDO Y UN MONTO TOTAL DE \$83.023.920 IVA INCLUIDO POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS



2092760

INTERESES MUNICIPALES DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN.

EL PLAZO DEL CONTRATO SERA DE 24 MESES A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO ASIGNADO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA DIRECCION JURIDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

2. EL PLAZO de la contratación será por 24 meses a partir del día siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el contrato.
3. PÁGUESE al proveedor HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA, RUT: 76.304.003-8 de forma mensual, contra la recepción conforme del Departamento de Salud, según el valor ofertado por el prestador del servicio.
4. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS).
5. LA PRESENTE CONTRATACIÓN se registrá por las bases técnicas y administrativas de la licitación pública “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA” ID 1384-30-LP23.
6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
7. IMPÚTESE, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.08.999.001.007 denominado “Otros servicios”, Centro de Costo 16.02.01, 16.03.01, 16.04.01, y 16.05.01 del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

VAM / KME / vds



PROMULGA ACUERDO N° 123 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023 QUE APRUEBA ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID 1384-30-LP23 ESTABLECIMIENTOS DE LP23 A HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA

N° 1166

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ / 2023.

RECOLETA, 23 JUN. 2023

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas y Técnicas del "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA/ TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA".
2. El Decreto Exento N° 809 de fecha 8 de mayo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA".
3. El informe de adjudicación para propuesta pública "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID 1384-30-LP23. con el proveedor HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA.
4. El Acuerdo N° de fecha 20 de Junio de 2023 que aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID 1384-30-LP23. con el proveedor HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 11 de Abril 2023 del encargado de contabilidad subrogante indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.
6. El Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero del 2023 que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña Catherine Soto Gajardo y delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el acuerdo N° 123 de fecha 20 de junio de 2023 del concejo municipal acuerdo;

"APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA/ TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA" ID 1384-30-LP23, AL PROPONENTE HEALTH SYSTEM DESING Y CONECCION SPA RUT 76.304.003-8, POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 3.459.330 IVA INCLUIDO Y UN MONTO TOTAL DE \$83.023.920 IVA INCLUIDO POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES DE CONFORMIDAD AL INFORME DE

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN.

EL PLAZO DEL CONTRATO SERA DE 24 MESES A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO ASIGNADO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA DIRECCION JURIDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

2. EL PLAZO de la contratación será por 24 meses a partir del día siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el contrato.
3. PÁGUESE al proveedor HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA, RUT: 76.304.003-8 de forma mensual, contra la recepción conforme del Departamento de Salud, según el valor ofertado por el prestador del servicio.
4. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS).
5. LA PRESENTE CONTRATACIÓN se registrá por las bases técnicas y administrativas de la licitación pública “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE ATENCION Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA” ID 1384-30-LP23.
6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
7. IMPÚTESE, el gasto con cargo al Ítem N° 215.22.08.999.001.007 denominado “Otros servicios”, Centro de Costo 16.02.01, 16.03.01, 16.04.01, y 16.05.01 del presupuesto de Salud vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; CATHERINE SOTO GAJARDO, SECRETARIA MUNICIPAL. (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

  
CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
VAM/KME/vs.

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídica, Depto. Salud

# BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

*"SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE  
ATENCIÓN Y TELEMEDICINA/TELECONSULTA  
A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE  
SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA"*

MAYO, 2023

Página 1



## BASES ADMINISTRATIVAS

### PROPUESTA PÚBLICA

#### “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA/TELECONSULTA A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a las políticas municipales sobre equidad de género, se hace necesario indicar que: la Ilustre Municipalidad de Recoleta, no discrimina por género, sexo, orientación sexual, ni por ninguna otra condición, por lo tanto, en la redacción de estas Bases y en todos aquellos instrumentos que se elaboren a consecuencia del presente documento, se utilizará un lenguaje “no sexista”.

No obstante, lo anterior, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría la inclusión en español de “o/a/e” para marcar la existencia de alguna identidad, se ha optado por utilizar cualquiera de ellas indistintamente, en el entendido de que todas las menciones representarán siempre a todas las personas.

##### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Recoleta, a través del Departamento de Salud, busca proveer un servicio de agendamiento de hora y telemedicina / teleconsulta para usuarios de los establecimientos de salud (Cesfam Juan Petrinovic, Cesfam Quinta Bella, Cesfam Patricio Hevia y Cesfam Recoleta) a través de distintas vías de comunicación.

##### 1.2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El adjudicatario debe proveer un servicio de comunicación y gestión de agenda multicanal que facilite y optimice la comunicación en los centros de salud de la red de salud de la comuna de Recoleta y sus usuarios, a través de call center, aplicación móvil, y portal web que permitan:

- a) Eliminar la asistencia de usuarios a los establecimientos de salud en busca de una hora de atención en horas de la madrugada.
- b) Brindar una mejor atención a los vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta.
- c) Mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta.
- d) Ofrecer distintos canales de agendamiento de horas.
- e) Dar aviso oportuno a los vecinos y vecinas de la comuna en caso de ausencia de un profesional de la salud y realizar reagendamiento.

### 1.3. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas contenidas en los siguientes documentos que se indican:

- a. Ley N°19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- b. Las Bases de Licitación y sus anexos, así como las modificaciones de estas, si las hubiere.
- c. Las consultas, respuestas y las aclaraciones derivadas de los procedimientos estipulados en las presentes Bases de Licitación.
- d. Las ofertas adjudicadas.
- e. Resolución de adjudicación.
- f. El Contrato suscrito entre las partes y sus respectivos anexos de contrato.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### 1.4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

1.4.1 El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo con la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1.4.2 Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

1.4.3 Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 19.886 “Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios” y en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.

Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación. Sin perjuicio de las facultades de la municipalidad de Recoleta de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

1.4.4 Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas y participen en el rubro, como proveedores en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y cumplan con los requisitos exigidos en las bases de la licitación.

1.4.5 Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Recoleta, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

## 2. DE LA PROPUESTA

2.1 La Propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes Bases y en las Bases Técnicas.

2.2 Los oferentes podrán solicitar por escrito vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en el cronograma de las presentes Bases Administrativas.

La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía Portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

2.3 La Unidad Técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cada una de estas modificaciones deberá estar sancionado por Decreto exento, en forma anterior al cierre de estas.

## 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 3.1 GENERALIDADES

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, y deberá considerar lo establecido en las presentes bases, y en las bases técnicas de la licitación.

Los oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo con lo señalado en Formulario N°6.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del oferente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días desde la fecha de apertura de la licitación.





Los oferentes, en su oferta, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado, de acuerdo con las bases técnicas.

3.1.1 Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los oferentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”, “ANEXOS TÉCNICOS” y “ANEXOS ECONÓMICOS”.

3.1.2 El oferente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

A) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

B) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el oferente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

C) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.

Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.

D) Filtrar información: Los oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

E) El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el oferente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

### 3.2 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de los “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes:

#### Persona Natural y Jurídica (Todos)

Formulario N°1 “Comprobante de recepción de **garantía de seriedad de la oferta**”, extendida a la orden de la Municipalidad de Recoleta, por el monto y plazo definido en las presentes Bases Administrativas, punto 4.1. Dicha garantía podrá presentarse en formato físico, o en formato electrónico.



En caso de presentar este documento en formato físico, deberá hacerse llegar presencialmente, única y exclusivamente a la Secretaría Municipal (Edificio Consistorial en Av. Recoleta N°2774, 5° piso ala Sur) hasta el día y hora señalada en las bases Administrativas, el cual deberá ir acompañado del Formulario N°1 – “Comprobante de recepción Garantía de Seriedad de la Oferta”, adjunto a las presentes bases, el que deberá ser llenado por el participante con la información solicitada allí.

Al momento de recibir dicha caución, se le entregará al proponente una copia de dicho Formulario firmado y timbrado, en el cual la entidad receptora identificará el día y la hora de la recepción de la caución. Cerrado el proceso, el Secretario Municipal remitirá las garantías a la Unidad de Compras, previo al proceso de apertura de la propuesta.

En caso de presentar este documento en formato electrónico, deberá publicarse en el portal de mercado público, en los plazos establecidos para la presentación de las ofertas, en el punto Calendario, de las presentes bases administrativas.

- b) Formulario N°2 “Identificación del Oferente”.
- c) Formulario N°3 “Declaración de aceptación condiciones de la licitación.”
- d) En caso de Unión Temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, indicando a lo menos la solidaridad entre las partes de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

### 3.3 ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de los “ANEXOS TÉCNICOS”, el oferente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y sus bases técnicas, debiendo anexar:

- a) Formulario N°4. “Experiencia del oferente” El oferente debe demostrar experiencia en la gestión integral de las agendas de la salud pública, junto al cumplimiento de la ley de derechos y deberes del paciente, así como también en servicios de comunicación multicanal y móviles en el sector de salud, específicamente en el territorio nacional, además de tener experiencia y conocimiento del funcionamiento de los centros de salud pública. Todo esto en un periodo de hasta 6 años, desde la fecha de apertura, lo cual debe ser demostrable.



Los medios de verificación para comprobar las ofertas se podrán acreditar por certificados, contratos, órdenes de compra u otro documento pertinente y atingente, los años de experiencia se contabilizarán desde el inicio del contrato más antiguo.

b) **Propuesta Técnica.** Se refiere a la propuesta u oferta técnica que realice el proveedor de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas. Además, debe contener programa de capacitación para usuarios y funcionarios, que permita promocionar y difundir el servicio, y realizar una correcta implementación.

La no presentación o presentación incompleta de la Propuesta Técnica significará el rechazo de la oferta, siendo su oferta declarada inadmisibles.

c) También debe presentar certificación de empresa B vigente y contar con sello Mujer otorgado por Chile Compra.

Se evaluará con mejor puntaje a quien tenga ambas certificaciones, teniendo menor puntaje quien solo acredite una certificación, y tendrá puntaje cero quien no presente los documentos o no acredite las certificaciones antes referidas.

d) **Formulario N°5. Certificado de Admisibilidad,** se debe presentar el formulario N°5 con los requisitos de admisibilidad.

La no presentación o presentación incompleta de los requisitos de admisibilidad en el formulario N°5 significara el rechazo de la oferta, siendo declarada inadmisibles.

### 3.4 ANEXOS ECONÓMICOS

Por su lado la “PROPUESTA ECONÓMICA”, deberá considerar los siguientes aspectos y documentación:

a) Electrónicamente, a través del Formulario digital dispuesto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el cual cada uno de los oferentes deberán ingresar el valor unitario neto mensual del servicio licitado.

b) Formulario N°6 “Oferta Económica,” adjunto a las presentes bases administrativas de licitación, el que deberá ser llenado de acuerdo a la oferta ingresada electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para posteriormente ser subido al portal como archivo anexo.

La no presentación del Formulario N°6 significará el rechazo de la oferta, declarándose inadmisibles.

#### 4. DE LAS GARANTÍAS

Entre los documentos que se consideran válidos para garantizar lo solicitado en la presente licitación, se encuentran, al menos, los siguientes:

- a. Boleta Bancaria de plazo definido
- b. Vale Vista Bancario
- c. Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista a primer requerimiento.
- d. Otros instrumentos financieros de caución que sean pagaderos a la vista con carácter de irrevocable, que asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva.

Las cauciones deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación.

Todas las cauciones se tomarán a nombre de la Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, Rut N°69.254.800-0, y deberán señalar el nombre de la licitación publicado en el Portal Mercado Publico, y especificar claramente el objeto específico que caucionan.

Todos los gastos financieros que irroque la mantención de las Garantías serán de cargo del Contratista y será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

##### 4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) con una validez mínima de 60 días desde el cierre de las ofertas.

Las cauciones serán extendidas a la orden de la Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, Rut N°69.254.800-0, y deberán señalar el nombre de la licitación publicada en el Portal Mercado Publico, y especificar claramente el objeto específico que caucionan.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los oferentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas, a contar del día siguiente del decreto exento que aprueba el contrato, no teniendo derecho a indemnización alguna, previa solicitud por escrito a la Unidad de Compras del Departamento de Salud.

Al oferente que resulte adjudicado, se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar la caución que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.



La garantía deberá consignar la siguiente glosa:

“Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública: “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA/TELECONSULTA A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”.

En caso de que el oferente presente un vale vista para garantizar la seriedad de la oferta, la glosa señalada precedentemente, deberá venir en el reverso del mismo.

La Municipalidad de Recoleta podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- b) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente durante el periodo de vigencia de la misma.
- c) Si se comprobará que la oferta no es fidedigna.
- d) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta, será rechazada por la Municipalidad de Recoleta por no ajustarse a lo requerido y por ende se declarará inadmisibles la oferta presentada.

## 5. APERTURA DE LA PROPUESTA

Los antecedentes de la propuesta se procederán a abrir a partir de la fecha consignada en el Calendario de la Licitación correspondiente. En esta oportunidad, la Comisión de Apertura, estará integrada por el Jefe del Departamento de Salud, la Directora de SECPLA, el Director de Control, y la Directora de Asesoría Jurídica o de quienes los subroguen.

Se procederá a la apertura de los documentos electrónicos, entre aquellos participantes que hayan ingresado correctamente las cauciones.

La Comisión de Apertura verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, pudiendo rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos como los descritos en las presentes Bases Administrativas.

Se levantará un acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

Si en el proceso de licitación no se presentaren oferentes, se declarará desierta la propuesta, dictándose el Decreto Exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado éste, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

## 6. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Recoleta podrá solicitar a los oferentes que solucionen errores, omisiones formales, a través del Portal, durante la etapa de recepción de ofertas y de evaluación de estas, hasta que se publique la resolución adjudicatoria correspondiente en el Portal.

Lo anterior, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y, además, se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones y antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte del mandante, como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del portal, teniendo el oferente un máximo de 48 horas para su respuesta. No obstante, lo anterior, los oferentes involucrados en este proceso de aclaración de ofertas no obtendrán la puntuación en el ítem “Cumplimiento de los Requisitos Formales” de la pauta de evaluación.

## 7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

### 7.1 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios: a) Jefe del Departamento de Salud; b) Administradora Municipal; c) Directora de Asesoría Jurídica; d) Directora de SECPLA e) Encargada técnica del Servicio; o quienes los subroguen, los que serán designados en el decreto exento que aprueba las bases de la presente licitación, quienes no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes al momento de la evaluación, lo que debe ser ratificado al final del Informe Técnico de Proposición de Adjudicación.

La Unidad Técnica será responsable de manera consecutiva al cierre de la recepción de ofertas, si correspondiese, de dictar decreto exento que modifica uno o más integrantes de la Comisión Evaluadora informada en el decreto exento que aprobó las bases de licitación. Este decreto modificatorio deberá remitirse a la Unidad de Compra para que ésta lo publique en el sistema en un plazo no superior a las 24 horas de dictado.

Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la pauta de evaluación establecida en las presentes bases administrativas de licitación.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

**7.2. PAUTA DE EVALUACIÓN**

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases.

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, considerando factores en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a. Oferta Económica	45%
b. Experiencia del oferente	30%
c. Materias de Impacto Social	20%
d. Cumplimiento de los Requisitos Formales	5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**a) Oferta económica - Precio 45%**

Corresponde al valor de cada oferta económica ponderada, según los Formularios N°6 de propuesta económica respectivamente.

El mayor puntaje (100) corresponderá a la oferta con menor precio (OM). La demás serán ponderadas de la siguiente manera:

$$\frac{OM \times 100}{OE} \times 0,45$$

OE

Donde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada



b) Experiencia del oferente 30%

La evaluación de este criterio será dada de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del oferente	Puntos	Ponderación
Oferente posee experiencia en la gestión integral de las agendas de la salud pública, junto al cumplimiento de la ley de derechos y deberes del paciente, así también en servicios de comunicación multicanal y móviles de acuerdo a lo requerido, de 5 a 6 en el Sector Salud específicamente dentro del territorio nacional.	100	30%
Oferente posee experiencia en la gestión integral de las agendas de la salud pública, junto al cumplimiento de la ley de derechos y deberes del paciente, así también en servicios de comunicación multicanal y móviles de acuerdo a lo requerido, menos de 5 años en el Sector Salud específicamente dentro del territorio nacional.	50	
Oferente posee experiencia en servicios de comunicación multicanal y móviles de acuerdo a lo requerido, pero en otras áreas, es decir, sin experiencia en el Sector Salud.	0	

Aquella información que este consignada en el Formulario N°4 y no está acreditada con el certificado o contrato respectivo, no se considerará al momento de evaluar.

c) Materias de impacto social 20%

Las materias de impacto social son relevantes para este municipio, tender al desarrollo sustentable y la mayor participación de la mujer en el ámbito del Mercado Público debe ser una impronta y sello de los nuevos tiempos, por esto los oferentes que se presente en esta licitación deben considerar este punto para su evaluación enviando lo siguiente:

**Cuenta con certificación de empresa B vigente:** La certificación de empresa B en Chile valida que la empresa está trabajando para ser un agente de cambio y para contribuir a la solución de problemáticas sociales y ambientales actuales. Dicha certificación será evaluada a través del certificado que debe adjuntar cada empresa.

**Sello mujer otorgado por Chile Compra vigente:** El sello mujer se crea para disminuir la brecha de participación de las mujeres en Mercado Público, considerando la baja competitividad en el sector de las ventas públicas en general, de esta forma, se fomenta la contratación de empresas que sean lideradas por mujeres, potenciando su participación y disminuyendo la brecha de adjudicación. Dicha información podrá ser verificada a través de la ficha del proveedor en el portal Mercado Público.





Tramos	Puntos
Cuenta con certificación de empresa B vigente y con sello mujer otorgado por Chile Compra vigente	100
Cuenta con solo una certificación	40
No cuenta con ninguna certificación o no informa	0

d) Cumplimiento de los Requisitos Formales 5%

Cumplimiento	Puntos
El oferente cumple con todos los requisitos formales para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido.	100
El oferente no cumple con todos los requisitos formales para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido.	0

### 7.3.3 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empates en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

- a) Primer Criterio : Mejor Oferta Económica.
- b) Segundo Criterio : Mayor Experiencia del Oferente.
- c) Tercer Criterio : Materias de impacto social.
- d) Cuarto Criterio : Cumplimiento de los Requisitos Formales.

### 8. INFORME DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión del correspondiente Informe de Evaluación priorizado y una Proposición de ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, o DESERCIÓN de la propuesta, el que será remitido al alcalde.

Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo con las obligaciones establecidas en estas bases, se entenderá que desiste de su oferta, pudiendo readjudicar la licitación o declararla desierta.

Si en la proposición de adjudicación se comprometieran recursos municipales superiores a las 500 UTM, y en conformidad a la letra j, artículo 65º de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para su adjudicación, el cual tendrá la facultad legal de aprobar o rechazar al contratista seleccionado. Si sucediera esto último la licitación se deberá declarar desierta.

#### 9. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se adjudicará la adquisición a un solo oferente.

Para poder adjudicar, se debe cumplir con un puntaje mayor a 60% es decir, con un puntaje igual o menor a 60% la licitación no será adjudicada.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Exento de adjudicación, se notificará al oferente favorecido mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que igualen o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quorum que estable la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 60 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

#### 10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Recoleta podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Sí el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y Condiciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en el plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación realizada en el portal de Mercado Público.

#### 11. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo fundado.

## 12. DE LA CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación del “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA/TELECONSULTA A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA” la que se regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose el Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

En el caso de que el adjudicatario resulte ser una “Unión Temporal de Proveedores”, para suscribir el contrato cada uno de sus integrantes deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose el Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

### 12.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Recoleta, representada por su alcalde, y la persona natural, apoderado de la Unión Temporal o el representante legal del oferente adjudicado, firmarán el contrato.

El adjudicatario dispondrá de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la notificación vía correo electrónico por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, debiendo presentar en el mismo acto la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si el adjudicatario no hiciera ingreso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en plazo y forma de acuerdo a lo señalado en el punto 12.3 de las presentes bases, se procederá a la readjudicación o declarar desierta la licitación.

### 12.2. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR

La Dirección de Asesoría Jurídica, para suscribir el contrato solicitará la siguiente documentación:

- a) Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 30 días.
- b) Boletín Laboral y Previsional, emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- c) Otros antecedentes que pueda solicitar la Unidad Jurídica.

#### Persona Natural

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) Fotocopia de Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

#### Persona Jurídica



- c) Fotocopia de Rut de la empresa.
- d) Copia legalizada de la escritura pública de Constitución y sus modificaciones de la sociedad o EIRL o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de aquellas acogidas a la Ley N° 20.659.
- e) Fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal.
- f) Poder vigente del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Ministerio de Economía, dentro de los 60 días anteriores del Acto de Apertura.
- g) Declaración Jurada Notarial con la Identificación de socios y/o accionistas principales de la empresa (Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública), con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la propuesta.

#### Unión Temporal de Proveedores

- h) Las adquisiciones iguales o superior a 1.000 UTM deberán establecer en un documento la formalización de la unión, a lo menos, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, materializándose por escritura pública.
- i) Los demás documentos administrativos que debe adjuntar el representante de la “Unión Temporal de Proveedores”, corresponderán a los detallados precedentemente, ya sea, Persona Natural o Jurídica.

Los gastos notariales derivados de la suscripción y reducción a escritura pública y posteriores modificaciones, en su caso, del Contrato serán a costa del Contratista.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se formaliza la Contratación, dentro del plazo establecido en las presentes bases, la Municipalidad de Recoleta quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación pudiendo readjudicar o declarar desierta la respectiva licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° y 11° de estas bases, siendo el adjudicatario responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento.

Si el contrato no se formaliza dentro de los 60 días siguientes a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica y de no mediar una propuesta de adjudicación aceptada por el oferente, éste queda facultado de retirar los antecedentes y documentos presentados.

#### 12.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Entre los documentos que se consideran válidos para garantizar lo solicitado en la presente licitación, se encuentran, al menos, los siguientes:

- a. Boleta Bancaria de plazo definido
- b. Vale Vista Bancario



- c. Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la vista a primer requerimiento.
- d. Otros instrumentos financieros de caución que sean pagaderos a la vista con carácter de irrevocable.

Las cauciones deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación.

Todas las cauciones se tomarán a nombre de la Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, Rut 69.254.800-0 y deberán señalar el nombre de la licitación publicado en el Portal Mercado Público, y especificar claramente el objeto específico que caucionan.

Las garantías de fiel cumplimiento de contrato deberán ser remitidas a custodia de la Tesorería Municipal, en un plazo no superior a los 5 días hábiles, después de haber sido recepcionadas, por parte de la Dirección Jurídica.

Todos los gastos financieros que irrogue la mantención de las Garantías serán de cargo del Contratista y será responsable de mantenerlas vigente por el período que caucionan.

El Contratista que resulte adjudicado, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una “Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato”, por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 60 días.

La garantía deberá consignar la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación de la licitación pública: “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA/TELECONSULTA A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA ”

Dicha garantía se hará efectiva, a todo evento por incumplimiento del contrato por parte del contratista y su cobro es independiente al pago de eventuales multas que posea el contratista.

Cuando corresponda devolver Garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del contratista.

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven el cobro de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 21 de las presentes Bases Administrativas.

#### 12.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio tendrá una duración de 24 meses, a contar del siguiente día Decreto Exento que aprueba el contrato, o hasta que se agote el monto, lo que ocurra primero.



#### 12.5. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Unidad Técnica podrá aumentar o disminuir el contrato, con un tope de hasta un 30% del monto vigente. Para ello deberá notificar a la empresa, con a lo menos con 15 días de anticipación, al mes que se solicita la modificación del mismo.

#### 12.6. REAJUSTE

Los precios serán reajustados en el mes 13, considerando el valor de los últimos 12 meses, según el instrumento “calculadora”, informado por el Instituto Nacional de Estadística, mediante la página: <https://calculadoraipc.ine.cl>

#### 12.7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Municipalidad de Recoleta. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

#### 13. LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), a la profesional funcionaria a quien la Unidad Técnica dejará a cargo, en este caso la Referente comunal de participación, Promoción y Migrantes del Departamento de Salud de la municipalidad de Recoleta, designe por Decreto Exento para velar directamente por la correcta ejecución del Contrato, y de modo previo al Inicio de los Servicios.

Para cumplir su cometido el Inspector Técnico, considerará además las observaciones que le hagan llegar, según corresponda, en relación con al incumplimiento de los servicios contratados, como asimismo implementará los mecanismos de control que estime pertinente en resguardo a los intereses municipales. Dentro de sus funciones estarán:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta operación y fiel cumplimiento del contrato.
- c) Solicitar la emisión de las Órdenes de Compra, cuando proceda
- d) Representar a la Municipalidad en la comunicación directa con el oferente adjudicado.



- e) Revisar el informe detallado de cobros y generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes.
- f) Velar y gestionar el pago oportuno de las facturas correspondiente a los servicios prestados.
- g) Atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- h) Las demás que le encomiende el presente instrumento.

Durante la vigencia del contrato deberá haber a lo menos un Inspector Técnico.

#### 14. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Toda comunicación entre el ITS y el Adjudicatario será mediante correo electrónico institucional, a través de este mecanismo se señalará lo siguiente.

- a) Emisión de Orden de Compra
- b) Las observaciones, instrucciones y resoluciones que realice la Unidad Técnica.
- c) Las observaciones, respuestas y descargos que plantee el contratista.
- d) De las notificaciones de multas y las apelaciones que planteé el contratista a la Unidad Técnica.
- e) El rechazo de facturas y/o documentos de cobro de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley 19.983, y lo referido en el punto N° 15 de las presentes bases.
- f) Otras anotaciones relativas al desarrollo del contrato.

#### 15. DE LOS PAGOS

El pago del contrato “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA/TELECONSULTA A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA ” se realizará mensualmente mes vencido, de acuerdo a los servicios prestados y recibidos conforme por parte del ITS.

- a) Facturar a nombre de la Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, Rut: 69.254.800-0.
- b) Acta de Supervisión en conformidad debidamente firmada por el/los ITS.
- c) Orden de compra mensual aceptada por el oferente
- d) Otros antecedentes que solicitare la Unidad Técnica.

El ITS revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días siguientes a contar de la fecha de presentación de estos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 20.956.

El pago lo hará mediante cheque nominativo a nombre del Contratista, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de la recepción de la factura.



Los servicios no realizados total o parcialmente durante el mes no serán pagados, por tanto, quedarán excluidos de la facturación correspondiente.

El documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Contratista desde la Tesorería Municipal, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el Contratista, que autorice al portador de este, el retiro de dicho documento.

#### 16. SOLICITUD DEL SERVICIO, Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA

Una vez iniciado el contrato, el Inspector técnico del Servicio, nombrado mediante Decreto exento, levantará un Acta de Inicio del Servicio, en la cual se indicará fecha de inicio y término de este.

Por cada recepción conforme, se deberá tener el acta de conformidad.

La unidad técnica, mediante el ITS, solicitará a la unidad de Licitaciones, una orden de compra mensual, por mes vencido, indicando el total a pagar, adjuntando acta de conformidad del mes.

Una vez emitida la orden de compra, el oferente podrá emitir su factura.

#### 17. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la contratación del contrato “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA/TELECONSULTA A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”, se cuenta con un presupuesto estimado de \$83.023.920.- (Ochenta y tres millones veinte y tres mil, novecientos veinte pesos), IVA incluido.

Periodo 2023 \$20.755.980.- (Veinte millones, setecientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos), IVA incluido.

Periodo 2024 \$41.511.960.- (Cuarenta y un millones, quinientos once mil. Novecientos setenta pesos), IVA incluido-

Periodo 2025 \$20.755.980.- (Veinte millones, setecientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos), IVA incluido.

#### 18. MULTAS

##### 18.1 APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el o los Inspectores Técnicos, notificarán vía correo electrónico institucional, las multas serán a beneficio municipal.

La aplicación de las multas se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro, por Decreto Exento y serán canceladas por el contratista en Tesorería y el giro de ingreso deberá ser presentado junto a la presentación del Pago del mes siguiente de cursada la multa.





El valor a considerar, es el que corresponda a la UTM, del día que se notifique la multa definitiva a través de correo electrónico, una vez terminado todos los procesos de apelación, si es que los hubiere, será formalizada mediante la dictación de un decreto exento.

La acumulación de multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

Contra la resolución que ordene la aplicación de la multa, el adjudicatario podrá interponer Recurso de Apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, conforme a lo estipulado en el punto 21 de estas bases.

### 18.2 CAUSALES DE MULTAS

A continuación, se detalla la infracción que hará incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
Suspensión o falla grave del portal web que afectare la continuidad del servicio.	por más de 2 horas, contada desde la notificación al ITS.	1
Suspensión o falla grave de la aplicación móvil que afectare la continuidad operacional del servicio.	por más de 2 horas, contada desde la notificación al ITS.	1
Suspensión o falla grave del call center que afectare la continuidad operacional del servicio.	por más de 2 horas, contada desde la notificación al ITS.	1
Trato o uso de lenguaje. Inadecuado de algún personal de la empresa en la entrega del servicio.	Por evento	4
Realizar actos reñidos a la moral o comportamiento indebido que perjudique a los usuarios del centro de salud.	Por evento	4
Por incumplimiento de cualquier punto descrito en las especificaciones técnicas de la presente Licitación Pública.	Por evento	2

### 19 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponderá al Contratista:

- a) Proveer los servicios contratados de la manera pactada entre la municipalidad y el contratista, ya sea en la oferta como en las bases de licitación y el resto de los antecedentes que norman la presente propuesta pública.
- b) Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo.



- d) Presentar la documentación correspondiente para los estados de pago en la forma y fondo indicados en el capítulo 15.
- f) La Municipalidad de Recoleta es la única dueña de la información que se genere durante el proceso de la licitación y contrato, motivo por el cual al oferente y posterior adjudicatario le estará expresamente prohibido divulgar o dar a conocer información del Municipio, a cualquier ente u organización, sin autorización previa y que conste por escrito de parte de la Municipalidad.
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS.
- h) Prestar colaboración en procesos de fiscalización, auditorías, sumarios administrativos u otras acciones que requieran el uso de los servicios contratados.

## 20 MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 20.1 CAUSALES GENERALES DE TÉRMINO

El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante, según lo indicado en el punto 20.2 de las presentes bases.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- g) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes en favor de sus acreedores.
- h) Si ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- i) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- j) En caso de muerte del Contratista o Socio que implique término de giro de la Empresa.
- k) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores.
- l) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de licitación o en el contrato.
- m) Por entregar información falsa en el proceso de licitación.

No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, legislaciones u otros motivos



de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con dentro de los 15 días siguientes de haberse suscitado la situación de fuerza mayor. En dicho caso, el Municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance efectivo del servicio. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio.

## 20.2 LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Para los efectos de lo previsto en la letra b) del numeral anterior, se considerará que las siguientes causales son de incumplimiento grave del Contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización, salvo el pago de los servicios efectivamente entregados y recepcionados en conformidad por parte de la Unidad Técnica:

- a) Por suspensión o falla grave de más de un servicio (Portal web, aplicación móvil, o call center) por más de 24 horas.
- b) Suspensión o falla grave de cualquiera de los servicios, portal web, aplicación móvil, call center por más de 48 horas.

Para efectos de aplicar la causal de liquidación anticipada del contrato, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto 21 de las presentes bases.

## 21. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y MULTAS

En caso de que el contratista incurra en alguna de las conductas descritas en las presentes bases administrativas, que conlleven al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o término anticipado del contrato, será el Inspector Técnico del Servicio quien notificará vía correo electrónico institucional a la empresa contratista.

Luego, procederá por parte del contratista, el Recurso de Apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación por correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación.

El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días hábiles. Notificado de la resolución de la apelación, por correo electrónico, el contratista si no estuviese conforme, podrá apelar ante la Administración Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la notificación por parte de la Unidad Técnica. La apelación deberá ser ingresada a la Secretaría de la Administración Municipal. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva y no procederá recurso alguno.



Luego de esta resolución, corresponderá el alzamiento o aplicación de la multa indicada. En caso de aplicarse la multa, se valorizará, al día en que se notifique la multa definitiva por correo electrónico. La Unidad Técnica será la responsable de la elaboración y posterior tramitación del Decreto Exento de aplicación de multa, el que será publicado en el sistema de información de Mercado Público.

En caso que corresponda el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, posterior a la notificación definitiva vía correo electrónico, será la Dirección de Asesoría Jurídica la responsable de elaboración y posterior tramitación del Decreto que ponga término al contrato entre ambas partes.

## 22. DISPOSICIONES FINALES

### 22.1 INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en el punto 1.3 de las presentes Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

### 22.2 DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las personas interesadas en participar en esta Propuesta deberán acceder a las Bases de licitación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 22.3 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

## 23. CALENDARIO DE LICITACIÓN

- a) **Publicación:** Esta se realizará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **Consultas a las bases:** Estas deberán hacerse a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir de la fecha de publicación y hasta las 15:00 horas del día 11 de mayo de 2023.
- c) **Respuestas y Aclaraciones:** Estas estarán disponibles en el Sistema Mercado Público a partir del día 16 de mayo de 2023.
- d) **Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta:** este documento se deberá hacer llegar de forma establecida en las presentes bases administrativas, en la Secretaría Municipal Ubicada en el Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Recoleta N°2774, 5° Piso Ala Sur, comuna de Recoleta, hasta las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2023.



- e) Cierre de presentación de ofertas: Las ofertas deberán hacerse a través del Sistema Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 30 de mayo de 2023.
- f) Apertura Electrónica de las Ofertas: Esta se realizará a partir de las 15:30 horas del día 30 de mayo de 2023.
- g) Fecha Máxima de Adjudicación de la Propuesta: 29 de junio de 2023.



ANEXOS ADMINISTRATIVOS – FORMULARIO N°1  
COMPROBANTE DE RECEPCIÓN GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Propuesta	
ID de la Propuesta	

B.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social	
Rut Oferente	
Nombre Rep. Legal	
Domicilio	
Firma y timbre Proponente o Rep. Legal	

C.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de Instrumento de Garantía (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/>	Boleta Bancaria de plazo definido	
	<input type="checkbox"/>	Vale Vista Bancario	
	<input type="checkbox"/>	Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista	
	<input type="checkbox"/>	Otro:	
N° Documento		Monto	
Institución Emisora		Fecha de Vencimiento	

D.- CERTIFICACION DE RECEPCION DEL DOCUMENTO

Fecha y Hora de Recepción del Documento	____/____/2023  _____	Firma y Timbre Secretaría Municipal	



**ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO Nº2  
IDENTIFICACIÓN DEL PROponente**

Nombre de la Propuesta	
Nombre del Proponente	

Nombre o Razón Social			
Dirección			
Rut		Teléfonos	
Fax		Email	

Nombre Rep. Legal			
Dirección			
Profesión		Nacionalidad	
Rut		Teléfonos	
Fax		Email	

---

FIRMA Y TIMBRE PROponente O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO N°3  
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Propuesta	
ID de la propuesta	

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

El oferente que suscribe, participante en la Propuesta Pública que más arriba se identifica, declara bajo juramento:

- A.- CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ACLARACIONES, Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS.
  - B.- HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES Y VERIFICADO LA CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA.
  - C.- HABER LEÍDO Y ACEPTADO LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL" (ANEXO N°1 DE LAS PRESENTES BASES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
  - D.- QUE EN LA OFERTA PRESENTADA HE CONSIDERADO TODAS LAS VARIABLES QUE EN ELLA INCIDEN, MOTIVO POR EL CUAL ELLA ES LA CONSECUENCIA INEQUÍVOCA DE LAS EXPECTATIVAS ESPERADAS DE LA MISMA.
  - E.- NO ENCONTRARME AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 4º INCISO PRIMERO Y SEXTO DE LA LEY N° 19.886, NI CONTAR CON LA PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS DEL ESTADO POR HABER SIDO CONDENADOS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°20.393, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO, NI POR EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 LETRA D) DEL DECRETO LEY N°211, DE 1973.
- SIN PERJUICIO DE LA FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DE VERIFICAR ESTA INFORMACIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLE.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.





**ANEXOS TÉCNICOS - FORMULARIO N°4  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Nombre de la Propuesta	
Nombre del Proponente	

N°	Mandante	Nombre del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Documento Acreditador	Datos de contacto (Nombre y fono y/o correo electrónico)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



ANEXOS TÉCNICOS - FORMULARIO Nº5  
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Nombre de la Propuesta	
Nombre del Oferente	

Las ofertas se declararán inadmisibles si no cumplen con lo siguiente.

1.- Servicio de gestión inteligente de agenda 24/7 para segmentación y priorización de pacientes:	SI CUMPLE REQUISITO
Inscripción de usuarios al sistema de horas, de acuerdo a la ley 20.584 (derechos y deberes de las personas)	
Gestión de reserva de horas.	
Envíos de mensajes recordatorios a usuarios inscritos.	
Confirmación y anulación de horas.	
Anulación remota y re agendamiento de horas.	
Gestión de listas de espera niveles 1 y 2 según prioridades	
Gestión de demanda con apoyo del centro de salud.	
Capacidad para adaptarse a las necesidades de cada centro de salud.	

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



ANEXOS ECONÓMICOS - FORMULARIO Nº 6  
"PROPUESTA ECONÓMICA"

Nombre Propuesta	
Nombre Proponente	

Servicio Mensual	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR TOTAL
Servicio de agendamiento de horas de atención y telemedicina/teleconsulta a usuarios en establecimientos de salud de la comuna de Recoleta.			

---

Firma proponente o Representante, y RUT.

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



## ANEXO N°1

### POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Para la Municipalidad de Recoleta la lucha contra la corrupción es un mandato esencial, y de la misma forma, la actuación de sus funcionarios debe estar enmarcada en el logro del bien común y la satisfacción de los ciudadanos y ciudadanas, sin interferencia alguna de intereses particulares.

Cuando hablamos de corrupción nos referimos al uso indebido de recursos, potestades y atribuciones para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente de forma secreta y para fines personales o privados. Es todo acto desviado, de cualquier naturaleza, con fines económicos o no, que ocasione la acción u omisión de deberes institucionales, impidiendo, retardando o dificultando el cumplimiento de los mismos.

Entendemos con lo anterior que esto es un atentado a la propiedad social, porque afecta los intereses comunes de todos y todas, desviando recursos orientados a la satisfacción de la sociedad a fines distintos.

Por tanto, y en concordancia con los valores institucionales que guían nuestro actuar, desde la Municipalidad de Recoleta nos comprometemos a:

- Implementar acciones y medidas para prevenir, corregir y controlar posibles conductas de corrupción.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de nuestro Sistema de Gestión Anticorrupción, y promover su mejora continua.
- Promover valores y comportamientos éticos en todos nuestros miembros, así como en terceros que actúen en nuestro nombre, de acuerdo con esta política y la legislación vigente.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad o el anonimato en todo momento y sin temor a represalias.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna y legal que regula el conflicto de intereses y la aceptación de regalos, viajes y otras hospitalidades.

Los funcionarios y funcionarias están llamados a realizar su labor de forma transparente, objetiva e imparcial, manteniendo una conducta honesta e íntegra, de modo tal que no utilizamos ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales de ninguna naturaleza. El principio de probidad administrativa es transversal a todo el actuar funcionario, por lo que nunca solicitaremos y siempre rechazaremos todo tipo de regalos, descuentos para adquirir productos, invitaciones pagadas, comidas, o cualquier otro gesto de hospitalidad o beneficios similares que puedan influir en nuestras decisiones y acciones como funcionarios/as públicos.

Sólo se aceptan regalos como donativos oficiales o protocolares en conformidad a la preceptiva establecida en la ley N° 20.370, en cuanto al registro de obsequios que, de acuerdo con el artículo 62 N° 5 de la ley N° 18.575, las autoridades están facultadas para recibir.

La Municipalidad de Recoleta prohíbe expresamente a sus funcionarios, administrados, contrapartes y proveedores, cualquier acto constitutivo de soborno, así como toda participación, ya sea de manera directa o indirecta, tendiente a recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado para la comisión de los delitos de lavado de activos, cohecho, negociación incompatible, administración desleal u otros que constituyan un acto de corrupción.



Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos nuestros funcionarios y funcionarias, así como para aquellos terceros que actúen en nuestro nombre. Para asegurarnos de esto, y conforme al estándar de la Norma NCh ISO 37001, se ha decretado la creación de una Oficina de Integridad, cuya jefatura será la encargada de ejercer la Función de Cumplimiento y dispondrá de la autoridad, independencia y de los recursos humanos y financieros necesarios para la implementación y mantenimiento de este sistema. La Oficina de Integridad será la encargada de promover y desarrollar los controles financieros y no financieros necesarios para prevenir y mitigar los riesgos de corrupción susceptibles de ser cometidas en el ejercicio de nuestras actividades. Quien sea designado como Jefe de la Oficina de Integridad tendrá acceso rápido y directo a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno para informar respecto al funcionamiento del sistema o en caso que la contingencia así lo amerite.

Por último, la Municipalidad de Recoleta se compromete a formar y capacitar a sus funcionarios respecto al contenido de esta política, así como también a informar al resto de partes interesadas sobre su existencia. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente política será sancionado conforme a la legislación vigente.



## INFORME DE ADJUDICACIÓN

### PROPUESTA PÚBLICA

**“SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y  
TELEMEDICINA/ TELECONSULTA A USUARIOS DE  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”**

**ID: 1384-30-LP23**

**JUNIO 2023**



## INFORME DE ADJUDICACION

### “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA /TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”

**ID N° 1384-30-LP23**

#### 1. LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

La licitación Pública “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA/ TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”, según bases administrativas y Técnicas.

El llamado a la presente licitación se hizo toda vez que los expedientes de licitación, incluidas las bases administrativas y bases técnicas fueron aprobadas por Decreto Exento N° 809 del 8 de Mayo del 2023.

De acuerdo con lo anterior se inició el proceso de licitación a través de la publicación en el Sistema de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de los antecedentes del proyecto a través de la ID: **1384-30-LP23**, cuyo calendario incluyó las siguientes fechas:

- a) **Publicación:** Esta se realizará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- b) **Consultas a las bases:** Estas deberán hacerse a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir de la fecha de publicación y hasta las 15:00 Horas Del día 11 de mayo del 2023.
- c) **Respuestas y Aclaraciones:** Estas estarán disponibles en el Sistema Mercado Público a partir del día 16 de mayo del 2023.
- d) **Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta:** este documento se deberá hacer llegar de forma establecida en las presentes bases administrativas, en la Secretaría

Municipal Ubicada en el Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Recoleta N°2774, 5° Piso Ala Sur, comuna de Recoleta, hasta las 12:00 horas del día 30 de mayo del 2023.

- e) **Oferta Económica:** Las ofertas deberán hacerse a través del Sistema Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 30 de mayo del 2023.
- f) **Apertura Electrónica de las Ofertas:** Esta se realizará a partir de las 15:30 horas del día 30 de mayo del 2023.
- g) **Fecha Máxima de Adjudicación de la Propuesta:** 29 de junio del 2023.

## 2. RECEPCION DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

En el marco del presente proceso, los oferentes que presentaron la **Garantía de Seriedad de la Oferta** son los siguientes:

Nombre Proponente	Rut	Garantía			Nº	Monto \$	Fecha de vencimiento	Emisor
		Vale Vista	Boleta	Cert. Fianza				
Health System Desing y Connection spa	76.304.003-8			✓	3012023163619	\$500.000	30/07/2023	AVLA

## 3. APERTURA DE LA PROPUESTA

De acuerdo a lo establecido en el punto 5. "APERTURA DE LA PROPUESTA" de las Bases Administrativas se procedió a la revisión de los antecedentes de la licitación pública ID **1384-30-LP23** por la Comisión de Apertura constituida por los siguientes Miembros:

Departamento de Salud : Vanessa Aguad Manríquez  
 SECPLA : Claudio Casanova Mora  
 Dirección de Control : Patricio Aguilar Quezada  
 Dirección Asesoría Jurídica : Jesús Sarmiento Droguett

### 3.1. CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO



Los oferentes que ingresaron las ofertas al portal de Mercado Público, si cumplen todos con los requisitos de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de acuerdo con el Certificado de Estado de Inscripción que se consultó en la apertura de los antecedentes.

### **3.2. REVISIÓN DE CONTENIDO DE LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

Respecto de la revisión de los antecedentes de los interesados y solicitados en el punto 3.2 “ANEXOS ADMINISTRATIVOS” de las Bases Administrativas donde se solicitan los formularios N°1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”; N°2 “identificación del oferente y el Formulario N°3 Declaración de aceptación de la licitación. Se Puede indicar lo siguiente:

- a) **Health system desing y connection SPA:** Adjunta correctamente todos los documentos administrativos solicitados en el punto 3.2 de las bases administrativas.
- b) **Innovit SPA:** Se rechaza la oferta debido a que no especifica en la oferta técnica capacitaciones detalladas del servicio hacia funcionarios y usuarios
- c) **Saludtech SPA:** Se rechaza la oferta debido a que el proveedor no adjunta ningún tipo de documentación solicitada en las bases.

### **3.3. REVISIÓN DE CONTENIDO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS**

De acuerdo a lo establecido en el punto 3.3. “ANEXOS TÉCNICOS” de las Bases Administrativas donde se solicita; a) Formulario N°4 “Experiencia de Oferente”, b) Propuesta técnica.

- a) **Health system desing y connection SPA:** Adjunta correctamente todos los documentos administrativos solicitados en el punto 3.3 de las bases administrativas.

### **3.4. REVISIÓN DE CONTENIDO DE LOS ANEXOS ECONÓMICOS**

Revisadas las Ofertas Económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.4. “ANEXOS ECONÓMICOS” de las Bases Administrativas, deben adjuntar Formulario N°6 “Oferta Económica”, se puede establecer que:

- a) **Health system desing y connection SPA:** Adjunta correctamente el documento administrativo solicitado en el punto 3.4 de las bases administrativas.

La oferta del proveedor **Health system desing y connection SPA** Rut: 76.304.003-8 pasa a la etapa de Evaluación de la Oferta ya que adjunta correctamente la totalidad de los documentos administrativos, técnicos y económicos solicitados en las Bases de Licitación.

#### **4. COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con lo establecido en el punto 7.1 de las Bases Administrativas que norman la presente licitación, señala que la comisión evaluadora será designada mediante Decreto Exento que aprueba las Bases Administrativas.

En este contexto, la comisión evaluadora se constituyó de la manera que sigue:

- Vanessa Aguad Manríquez, Jefa Departamento de Salud.
- Catherine Manríquez Osorio, Directora de SECPLA.
- Kemeny Meneses Mateluna, Administradora Municipal (S)
- Catherine Soto Gajardo, Directora Asesoría Jurídica
- Maira Condor Silva, referente encargada comunal promoción

Esta Comisión tuvo por objeto el estudio de las ofertas, de acuerdo con la pauta de evaluación establecida en las bases y en relación con cada uno de los antecedentes presentados por el oferente, dentro de cada una de las instancias determinadas por las bases y en relación al Presupuesto referencial para la contratación de la licitación.

#### **5. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

En consideración con lo señalado en el punto 7.2 de las Bases Administrativas, la propuesta se evaluó considerando 4 factores en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
A. Oferta Económica	45%
B. Experiencia del Oferente	30%
C. Materias de impacto social	20%
D. Cumplimiento de requisitos formales	5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

#### **6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta se evaluó conforme a los factores identificados en la Pauta de Evaluación y en relación a los antecedentes presentados por el proponente en el marco formal de presentación y recepción de antecedentes, ya sea en los Anexos, Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos

### 6.1 OFERTA ECONÓMICA (45%)

De acuerdo a lo establecido en las bases la oferta económica se evaluará de la siguiente manera:

Mayor puntaje (100 puntos) será otorgado a la menor oferta económica, los demás puntajes se calcularán de la siguiente manera:

$OM * 100 / OE$  Donde: OM = Oferta Mínima; OE = Oferta Evaluada

**LA OFERTA DEL PROVEEDOR PONDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

PROponente	OFERTA ECONOMICA NETA MENSUAL	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 45%
HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA, RUT: 76.304.003-6	\$ 2.907.000	100	45

### 6.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30%)

En este sentido, el resultado de la aplicación de esta metodología en la oferta habilitada para este proceso, se puede visualizar de la siguiente manera:

Corresponde a la **experiencia del proponente en servicios de gestión integral de agendas de salud pública, junto al cumplimiento de la ley y derechos y deberes del paciente, así también en servicios de comunicación multicanal de acuerdo a lo requerido.** Cuya ponderación será la siguiente:

Experiencia del oferente	Puntos	Ponderación
Oferente posee experiencia en la gestión integral de las agendas de la salud pública, junto al cumplimiento de la ley de derechos y deberes del paciente, así también en servicios de comunicación multicanal y móviles de acuerdo a lo requerido, de 5 a 6 años en el Sector Salud específicamente dentro del territorio nacional.	100	30%
Oferente posee experiencia en la gestión integral de las agendas de la salud pública, junto al cumplimiento de la ley de derechos y deberes del paciente, así también en servicios de	50	



comunicación multicanal y móviles de acuerdo a lo requerido, menos de 5 años en el Sector Salud específicamente dentro del territorio nacional.		
Oferente posee experiencia en servicios de comunicación multicanal y móviles de acuerdo a lo requerido, pero en otras áreas, es decir, sin experiencia en el Sector Salud.	0	

**LA OFERTA DEL PROVEEDOR PONDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

PROPONENTE	Experiencia del Oferente	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 30%	OBSERVACIONES
Health system desing y connection SPA	servicio desde el año 2016, (6 años de experiencia )	100	30	Certificado de servicio con fundacion cristo vive en el que se declara prestacion de servicios desde el año 2016

**6.3 OFERTA MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL 20%**

**Cuenta con certificación de empresa B vigente:** la certificación de empresa B en Chile valida que la empresa está trabajando para ser agente de cambio y para contribuir a la solución de problemáticas sociales y ambientales actuales. Dicha certificación será evaluada a través del certificado que debe adjuntar cada empresa.

**Sello mujer otorgado por Chile compra vigente:** El sello mujer se crea para disminuir la brecha de participación de las mujeres en Mercado Publico, considerando la baja competitividad en el sector de la ventas públicas en general, de esta forma, se fomenta a la contratación de empresas que sean lideradas por mujeres, potenciando su participación y disminuyendo la brecha de adjudicación. Dicha información podrá ser verificada a través de la ficha del proveedor en el portal Mercado Publico.

**LA OFERTA DEL PROVEEDOR PONDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

PROPONENTE	MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL	PUNTAJE	PONDERADO
HEALTH SYSTEM DFESING CONNECTION SPA	CUMPLE CON CERTIFICACION DE EMPRESA B VIGENTE Y SELLO MUJER	100	20

**6.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%:**

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Puntaje
El oferente cumple con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido	100
El oferente no cumple con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido	0

**LA OFERTA DEL PROVEEDOR PONDERA DE LA SIGUIENTE FORMA**

PROPONENTE	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 5%
Health system desing y connection SPA	Cumple	100	5

**6. EVALUACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA**

RESUMEN OFERTAS	OFERTA ECONÓMICA 45%		EXPERIENCIA 40%		MATERIA DE IMPACTO SOCIAL 20%		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%		PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
Proveedor	Oferta Económica total mensual valor neto	Puntaje %	Experiencia del oferente	Puntaje %	Materia de impacto social	Puntaje %	cumplimiento de requisitos	Puntaje %	Puntaje TOTAL	Observaciones
HEALTH SYSTEM DESING Y CONNECTION SPA, RUT: 76.904.003-8	2.907.000	45	EXPERIENCIA SERVICIOS DE AGENDAMIENTO EN SALUD PUBLICA DESDE EL AÑO 2016	30	Cumple	20	cumple	5	100	ADJUDICAR

**7. EVALUACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA**

Luego de realizar la evaluación correspondiente y con el motivo de contratar el servicio de AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCION Y TELEMEDICINA /TELECONSULTA A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA del Departamento de Salud considerando el punto de vista administrativo, técnico y económico la oferta del oferente se ajusta razonablemente al requerimiento planteado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, por tanto esta Comisión Evaluadora viene a proponer al Señor Alcalde, adjudicar el Contrato al oferente que se detalla a continuación:



PROPONENTE	SERVICIO	VALOR DEL SERVICIO POR MES IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL A CONTRATAR	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
Health system desing y connection SPA RUT: 76.304.003-8	Servicio de agendamiento de atención y telemedicina /tele consulta	\$ 3.459.330	24 meses a partir de la realización del decreto que aprueba el contrato	\$ 83.023.920

FIRMAN EN CONFORMIDAD ESTA PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN:



CATHERINE MANRIQUEZ OSORIO  
DIRECTORA DE SECPLA



GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MAYRA CONDOR SILVA  
REFERENTE COMUNAL PARTICIPACION



VANESSA AGUAD MANRIQUEZ  
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD



CATHERINE SOTO GAJARDO  
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA

\*\*Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora arriba firmantes declaran, no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en el proceso licitatorio (Artículo 37, reglamento Ley 19.886).

Recoleta, Junio 2023.-



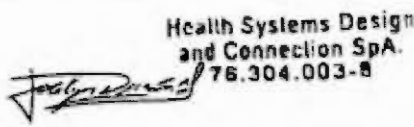
ANEXO N°1

ANEXOS ADMINISTRATIVOS – FORMULARIO N°1  
COMPROBANTE DE RECEPCIÓN GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Propuesta	SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS CENTROS DE SALUD HoraSalud
ID de la Propuesta	1384-30-LP23

B.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social	Health Systems Design & Connection SpA. - HoraSalud
Rut Oferente	76304003-8
Nombre Rep. Legal	Jocelyn Durán
Domicilio	Huérfanos 1160, oficina 1102, Santiago
Firma y timbre Proponente o Rep. Legal	

C.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de Instrumento de Garantía (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/>	Boleta Bancaria de plazo definido	
	<input type="checkbox"/>	Vale Vista Bancario	
	<input type="checkbox"/>	Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro: PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA	
N° Documento	3012023163619	Monto	\$500.000.-
Institución Emisora	AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.	Fecha de Vencimiento	30/07/2023



ANEXO Nº 2

ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO Nº2  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Propuesta	SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS CENTROS DE SALUD
Nombre del Proponente	HoraSalud

Nombre o Razón Social	Health Systems Design & Connection SpA.		
Dirección	Huérfanos 1160, oficina 1102, Santiago		
Rut	76304003-8	Teléfonos	+56943844656
Fax	-	Email	jduran@horasalud.cl

Nombre Rep. Legal	Jocelyn Durán		
Dirección	Huérfanos 1160, oficina 1102, Santiago		
Profesión	Ingeniera Comercial	Nacionalidad	Chilena
Rut	14197208-1	Teléfonos	+56943844656
Fax	-	Email	jduran@horasalud.cl

Health Systems Design  
and Connection SpA.  
76.304.003-8



FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO Nº 3

ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO Nº3  
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Propuesta	SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS CENTROS DE SALUD HoraSalud
ID de la propuesta	1384-30-LP23

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El oferente que suscribe, participante en la Propuesta Pública que más arriba se identifica, declara bajo juramento:

A.- CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE BASES

ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACLARACIONES, Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

B.- HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES Y VERIFICADO LA CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA.

C.- HABER LEÍDO Y ACEPTADO LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL" (ANEXO Nº1 DE LAS PRESENTES BASES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

D.- QUE EN LA OFERTA PRESENTADA HE CONSIDERADO TODAS LAS VARIABLES QUE EN ELLA INCIDEN, MOTIVO POR EL CUAL ELLA ES LA CONSECUENCIA INEQUÍVOCA DE LAS EXPECTATIVAS ESPERADAS DE LA MISMA.

E.- NO ENCONTRARME AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 4º INCISO PRIMERO Y SEXTO DE LA LEY Nº 19.886, NI CONTAR CON LA PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS DEL ESTADO POR HABER SIDO CONDENADOS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY Nº20.393, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO, NI POR EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 LETRA D) DEL DECRETO LEY Nº211, DE 1973.

SIN PERJUICIO DE LA FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DE VERIFICAR ESTA INFORMACIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLE.

Health Systems Design  
and Connection SpA.  
76.324.000-8

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, 22 de mayo de 2023.

Página 9



ANEXO Nº 4  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

ANEXOS TÉCNICOS - FORMULARIO Nº4  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre de la Propuesta	SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS CENTROS DE SALUD
Nombre del Proponente	HoraSalud

Nº	Mandante	Nombre del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Documento Acreditador	Datos de contacto (Nombre y fono y/o correo electrónico)
1	Fundación Cristo Vive	Trato Directo	2016	A la fecha	Certificado Cliente	Directora del Cesfam Cristo Vive Fono: 226227679
2	Corporación Desarrollo Social de Macul	Trato Directo	2017	A la fecha	Certificado Cliente	Director de Salud Municipal Gonzalo Sola Fono: 228262383
3	Corporación de Desarrollo Social de Cerro Navia	Licitación Privada y Trato Directo	2019	A la fecha	Certificado Cliente	Inspector Técnico del Servicio (ITS) Comunal Claudio Solis Fono: 226687965
4	Municipalidad de Purranque	Licitación Pública	2022	A la fecha	Certificado de adjudicación	Departamento de Salud Rodrigo Huerta Fono: 642336943
5	Municipalidad de Antofagasta	Licitación Pública	2022	A la fecha	Certificado de adjudicación	Directora de Salud Municipal Claudia Fernández Fono: 552517700
6	Municipalidad de Nueva Imperial	Licitación Pública	2022	A la fecha	Certificado de adjudicación	Directora de Salud Municipal Lyzbeth Bolívar Fono: 452683152
7	Municipalidad de Peñaflores	Licitación Pública	2022	A la fecha	Certificado de adjudicación	Subdirectora de Salud Municipal Paula Kroger Fono: 224327841
8	Municipalidad de Frutillar	Licitación Pública	2022	A la fecha	Certificado de adjudicación	Directora de Salud Municipal Lissette Arismendi Fono: 652480475
9						
10						

Health Systems Design  
and Connection SpA.  
75.304.003-B

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO FORMULARIO N°5  
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

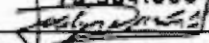
ANEXOS TÉCNICOS - FORMULARIO N°5  
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Nombre de la Propuesta	SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS CENTROS DE SALUD
Nombre del Oferente	HoraSalud

Las ofertas se declararán inadmisibles si no cumplen con lo siguiente.

1.- Servicio de gestión inteligente de agenda 24/7 para segmentación y priorización de pacientes:	SI CUMPLE REQUISITO
Inscripción de usuarios al sistema de horas, de acuerdo a la ley 20.584 (derechos y deberes de las personas)	Si
Gestión de reserva de horas.	Si
Envíos de mensajes recordatorios a usuarios inscritos.	Si
Confirmación y anulación de horas.	Si
Anulación remota y re agendamiento de horas.	Si
Gestión de listas de espera niveles 1 y 2 según prioridades	Si
Gestión de demanda con apoyo del centro de salud.	Si
Capacidad para adaptarse a las necesidades de cada centro de salud.	Si

Health Systems Design  
and Connection SpA.  
75.304.003-R



FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO ECONOMICOS –FORMULARIO N°6

ANEXOS ECONÓMICOS - FORMULARIO N° 6  
"PROPUESTA ECONÓMICA"

Nombre Propuesta	SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS CENTROS DE SALUD
Nombre Proponente	HoraSalud

Servicio Mensual	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR TOTAL
Servicio de agendamiento de horas de atención y telemedicina/teleconsulta a usuarios en establecimientos de salud de la comuna de Recoleta.	\$2.907.000	\$552.330	\$3.459.330 mensual

Health Systems Design  
and Connection SpA.  
76.304.003-6

Firma proponente o Representante,

y RUT 14.197.208-1



## ANEXO N°1 POLITICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### ANEXO N°1

#### POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Para la Municipalidad de Recoleta la lucha contra la corrupción es un mandato esencial, y de la misma forma, la actuación de sus funcionarios debe estar enmarcada en el logro del bien común y la satisfacción de los ciudadanos y ciudadanas, sin interferencia alguna de intereses particulares.

Cuando hablamos de corrupción nos referimos al uso indebido de recursos, potestades y atribuciones para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente de forma secreta y para fines personales o privados. Es todo acto desviado, de cualquier naturaleza, con fines económicos o no, que ocasione la acción u omisión de deberes institucionales, impidiendo, retardando o dificultando el cumplimiento de los mismos.

Entendemos con lo anterior que esto es un atentado a la propiedad social, porque afecta los intereses comunes de todos y todas, desviando recursos orientados a la satisfacción de la sociedad a fines distintos.

Por tanto, y en concordancia con los valores institucionales que guían nuestro actuar, desde la Municipalidad de Recoleta nos comprometemos a:

- Implementar acciones y medidas para prevenir, corregir y controlar posibles conductas de corrupción.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de nuestro Sistema de Gestión Anticorrupción, y promover su mejora continua.
- Promover valores y comportamientos éticos en todos nuestros miembros, así como en terceros que actúen en nuestro nombre, de acuerdo con esta política y la legislación vigente.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad o el anonimato en todo momento y sin temor a represalias.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna y legal que regula el conflicto de intereses y la aceptación de regalos, viajes y otras hospitalidades.

Los funcionarios y funcionarias están llamados a realizar su labor de forma transparente, objetiva e imparcial, manteniendo una conducta honesta e íntegra, de modo tal que no utilizamos ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales de ninguna naturaleza. El principio de probidad administrativa es transversal a todo el actuar funcionario, por lo que nunca solicitaremos y siempre rechazaremos todo tipo de regalos, descuentos para adquirir productos, invitaciones pagadas, comidas, o cualquier otro gesto de hospitalidad o beneficios similares que puedan influir en nuestras decisiones y acciones como funcionarios/as públicos.

Sólo se aceptan regalos como donativos oficiales o protocolares en conformidad a la preceptiva establecida en la ley N° 20.370, en cuanto al registro de obsequios que, de acuerdo con el artículo 62 N° 5 de la ley N° 18.575, las autoridades están facultadas para recibir.



Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos nuestros funcionarios y funcionarias, así como para aquellos terceros que actúen en nuestro nombre. Para asegurarnos de esto, y conforme al estándar de la Norma NCh ISO 37001, se ha decretado la creación de una Oficina de Integridad, cuya jefatura será la encargada de ejercer la Función de Cumplimiento y dispondrá de la autoridad, independencia y de los recursos humanos y financieros necesarios para la implementación y mantenimiento de este sistema. La Oficina de Integridad será la encargada de promover y desarrollar los controles financieros y no financieros necesarios para prevenir y mitigar los riesgos de corrupción susceptibles de ser cometidas en el ejercicio de nuestras actividades. Quien sea designado como Jefe de la Oficina de Integridad tendrá acceso rápido y directo a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno para informar respecto al funcionamiento del sistema o en caso que la contingencia así lo amerite.

Por último, la Municipalidad de Recoleta se compromete a formar y capacitar a sus funcionarios respecto al contenido de esta política, así como también a informar al resto de partes interesadas sobre su existencia. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente política será sancionado conforme a la legislación vigente.



ACTA DE APERTURA PROPUESTA



ACTA DE APERTURA  
PROPUESTA PÚBLICA  
SERVIDIO DE ASISTENCIA EN TIEMPO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIAS Y ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
1884 50 LP23

PROponente	RUT	Situación		Requisitos Administrativos			Requisitos Técnicos		Oferta Económica	Observaciones
		HABIL	INHABIL	Form. 1	Form. 2	Form. 3	Form. 4	Form. 5		
HORA Salud 76.304	76.304.004-B	X		X	X	X	X	X		
INNOVIT SPA	76.601084-9	X		X	X	X	X			de acuerdo a letra B. punto 3.
SaludTech	91.012451-3									

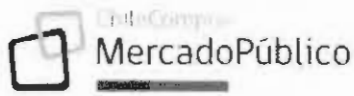
DEPARTAMENTO DE SALUD  
*[Signature]*

DIRECCION DE SERVICIOS  
*[Signature]*  
DIRECCION ASISTENCIA TECNICA  
13819971-5  
3600 5846076

DIRECCION DE CONTROL  
*[Signature]*  
Pauca Jarama



## Impactos de HoraSalud



Número de Folio: CED2023-hXyTRGitOP

Fecha de la consulta 26/05/2023 21:33

## Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
HEALTH SYSTEMS DESIGN & CONNECTION SPA	76.304.003-8	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

### Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

**HoraSalud** cuenta con **Sello Mujer de ChileCompra**, sello para identificar a empresas lideradas por mujeres que hacen negocios con el Estado.

### Sellos del proveedor [Más información](#)

- Sello Empresa Mujer**  
Empresa liderada por mujeres.  
Fuente: Mercado Público





## Compromiso de HoraSalud con la brecha salarial

DESAFÍO  
10X



Fundación 10X

Empresas 10X

Novedades

Contactános

+ SÚMATE

## Nuestro sueño

Soñamos con un mundo de empresas extraordinarias que comparten justamente el valor que crean y que buscan mejorar el bienestar de todos.

Un mundo donde los equipos que crean valor compartido trabajan por reducir su brecha salarial a no más de 10 veces, partiendo por mejorar las condiciones y desarrollo de quienes ganan menos.

Un mundo que reconoce que todos somos diversos en talentos y gustos y por lo tanto se le permite a cada cual buscar su propósito individual con libertad.

Un mundo donde la innovación, el emprendimiento y los riesgos que se toman para agregarle valor a la sociedad son también premiados con justa rentabilidad.

Y también soñamos con una sociedad que entiende que todos somos uno y que estamos conectados de manera interdependiente a un mundo, tanto presente como de generaciones futuras, que debemos cuidar de manera fraterna y solidaria.

### Misión

Promover que las empresas mejoren los salarios más bajos y se esfuercen por reducir su brecha salarial a 10X.

DESAFÍO  
10X



Fundación 10X

Empresas 10X

Novedades

Contactános

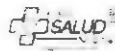
+ SÚMATE

## Directorio empresas

horasa x Cualquier desafío Todos los rubros Todas las Regiones

¿Quieres actualizar tus datos? Haz click

Ordenar Empleados más a menos



tecnología e innovación

Desafío 10X

**HoraSalud**

Metropolitana

www.horasalud.cl

Empresa de tecnología e innovación especializada en la salud pública con herramientas de gestión, contacto, trazabilidad, difusión y minería de datos y otros.

Mostrando empresas 1 de 1

### Certificación de Empresa B

Una nueva clase de empresa que utiliza el poder del mercado para solucionar problemas sociales y ambientales, hacen suyo el compromiso de cuidar a todos los interesados en la empresa (accionistas, inversores, trabajadores, clientes, proveedores, comunidad local, la sociedad en general y el medio ambiente).

**Hora Salud** es una **Empresa B** chilena, que nace el año 2012 de la necesidad de acortar los tiempos de espera en los centros de salud públicos, con el **propósito** de descongestionar el sistema de salud público y mejorar la calidad de vida de sus usuarios, siendo un canal de comunicación entre el establecimiento y el usuario, con el objetivo de administrar de manera eficiente y responsable la gestión en los centros de salud, para conseguirlo se ha inspirado en las mejores prácticas del mercado.

### ¿Qué es una Empresa B?

La **Empresa B** (ó **B Corporation**) es un tipo de empresa que utiliza el poder del mercado para dar soluciones concretas a problemas sociales y ambientales.

La **Empresa B** opera bajo altos estándares sociales, ambientales y de transparencia y por sus estatutos toma decisiones corporativas legalmente vinculantes considerando no sólo los intereses financieros de sus

accionistas, sino también otros intereses y de largo plazo tales como la de los empleados, los proveedores y clientes, la comunidad a la que pertenecen y el medio ambiente.

El cumplimiento de estos estándares son los que hacen que una empresa pueda obtener la Certificación de Empresa B. **HoraSalud** se certificó como Empresa B el año 2014, se recertificó el año 2018 y recientemente ha finalizado la nueva recertificación, validando su compromiso por ser una mejor empresa **PARA** el mundo, como se aprecia en el siguiente Certificado.



HORA  
SALUD  
Hagamos las cosas bien

Sistema  
B

## CERTIFICACIÓN EMPRESA B

Santiago, Chile. 15 de junio de 2022.

A través de este documento, Sistema B Chile confirma que **HoraSalud**, cuenta con su certificación como Empresa B desde el **23 de octubre de 2014**.

La certificación tiene una validez de **tres años**, fecha en la cual las empresas deberán realizar un proceso de recertificación. Su última recertificación fue el **6 de junio de 2022**, por lo que su sello sigue vigente.

Las Empresas B pasan por un riguroso proceso de evaluación y verificación, utilizando la Evaluación de Impacto B, que mide los impactos positivos de la empresa en las áreas de gobernanza, trabajadores, medioambiente, comunidad y modelo de negocios.

Además, las Empresas B se comprometen legalmente, a través de un cambio en sus estatutos, lo que entrega una protección legal para los directores y gestores de la empresa al considerar los intereses de todos sus públicos, no solamente de sus accionistas, cuando se toman decisiones.

Las Empresas B pertenecen a un movimiento global que busca redefinir el sentido del éxito en la economía, utilizando la fuerza del mercado para dar solución a problemas sociales y ambientales.

Sin otro particular, atentamente.



**ZDENKA ASTUDILLO**  
Directora Ejecutiva  
Sistema B Chile

**ACUERDO N° 123**

**RECOLETA, 20 JUNIO DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorandum N°099 de fecha 14 junio de 2023 de la Jefa del departamento de Salud Sra. Vanessa Aguad Manríquez y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA/TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA” ID 1384-30-LP23, AL PROponente HEALTH SYSTEM DESING RUT 76.304.003-8 POR UN MONTO MENSUAL DE \$3.459.330. IVA INCLUIDO Y UN MONTO TOTAL DE \$83.023.920.- IVA INCLUIDO POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACION.

EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE 24 MESES A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO ASIGNADO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde**
  - Don Daniel Jadue Jadue
  
- **Concejales:**
  - Don Fares Jadue Leiva
  
  - Doña Natalia Cuevas Guerrero
  
  - Doña Karen Garrido Ganga
  
  - Don Cristian Weibel Avendaño
  
  - Joceline Parra Delgadillo
  
  - Doña Silvana Flores Cruz
  
  - Don Felipe Cruz Huanchicay
  
  - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Salud, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa  
De Los Angeles  
Espinoza San Martín  
Fecha 20/06/2023  
15:34:39 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ad113cc442869ca**



@MunicipalidadRecoleta



Muni Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

[www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°41/2023**

(Licitación)

De conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2023, a través de Decreto Exento N° 2148 de fecha 21 de Diciembre del 2022 y sus modificaciones posteriores, certifico que este Departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem **215.22.08.999.001.007**, denominado **"Otros Servicios"**, centro de costo **16.02.01,16.03.01,16.04.01 Y 16.05.01** Servicios de telemedicina en los establecimientos de salud correspondiente a 24 meses, **\$ 83.023.920.-**

PERIODO	MONTO
PERIODO 2023	\$ 20.755.980.-
PERIODO 2024	\$ 41.511.960.-
PERIODO 2025	\$ 20.755.980.-
<b>TOTAL 24 MESES</b>	<b>\$ 83.023.920.-</b>

CPL

NOTA 1: Obligación en el sistema de contabilidad 11-758 del 11/04/2023



**EDUARDO LEON MUÑOZ**  
**ENCARGADO DE CONTABILIDAD (S)**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

*ECL*

Recoleta, 11 de Abril del 2023.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE  
AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA  
/ TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE  
SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO Nº 809

RECOLETA, 08 MAYO 2023

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley 19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, ya que por tratarse de un contrato que excede las 100 UTM, hace necesario la Licitación Pública.
2. El Memorandum N° 060 de fecha 13 de abril de 2023, en el cual el Departamento de Salud solicita a la Dirección de SECPLA, la elaboración de las Bases Administrativas para la Licitación Pública "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA".
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 41 de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el jefe del Departamento de Finanzas del Departamento de Salud.
4. La visación de las Bases de Licitación realizada por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. La visación de las bases de licitación realizada por la Dirección de Control.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 1050, de fecha de 30 de junio de 2021, que delegó en Doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", en diversas materias de administración interna, y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. APRUEBENSE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que norman la Licitación Pública "SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE HORAS DE ATENCIÓN Y TELEMEDICINA / TELECONSULTA A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA".
2. LLÁMASE a Propuesta Pública para la contratación de los servicios anteriormente identificados.
3. DESIGNASE al Departamento de Salud, como Unidad Técnica, encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
4. PUBLÍQUESE el llamado a Licitación Pública en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
5. FIJASE el Cierre de la licitación para el día 30 de mayo de 2023 hasta las 15:00 hrs a través del Sistema de Compras Públicas.
6. DESIGNASE la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta a los siguientes funcionarios: a) Catherine Manriquez Osorio, Directora de SECPLA; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Catherine Soto Gajardo, Director Asesoría Jurídica; d) Vanessa Aguad Manriquez, Jefa del Departamento de Salud, e) Maira Córdor Silva, Encargada Técnica Refente comunal de participación, Promoción y Migrante del Departamento de Salud; o en caso de ausencia o impedimento del titular, los siguientes subrogantes: a) Claudio Casanova Mora (S) SECPLA; b) Kemeny Meneses Mateluna, Administradora Municipal (S); c) Jesús Sarmiento Droguett, Director (S) de Asesoría Jurídica; d) Katherine Peña Romero, Jefe de Departamento de Salud (S) y e) Cristián Huerta Valenzuela, Encargado Técnico Referente comunal de participación, Promoción y Migrante (s) del Departamento de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL



TRANSCRITO A: Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Departamento de Licitaciones, Administración Municipal, Dirección Asesoría Jurídica, Departamento de Salud.

ID.DOC: 2074274

